



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 388 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 OCT. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 06-2019-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT/RBH del Residente de Obra, Informe N° 329-2019-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT de la Coordinación de Proyectos de Riego, el Informe N° 724-2019-GR CUSCO/GRDE/SGNGER de la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional, Memorándums N° 1110 y 1210-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorandum N° 1305-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 283-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de agosto de 2018 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Servicio de Agua para riego en los Sectores de Warmillacta – Haucani, Quinuacancha – Central – Rosaspata – Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo - Cusco" con un presupuesto total de S/ 3'225,411.76 (Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Once con 76/100 Soles) a ser ejecutado en el plazo de 335 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y en el numeral "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Memorandum N° 1110-2019-GR CUSCO/GRDE de 06 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** por 262 días calendario (por paralización de obra) adjuntando el Informe N°





06-2019-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT/RBH de fecha 04 de setiembre de 2019 emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 329-2019-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT de 05 de setiembre de 2019 emitido por la Coordinación de Proyectos de Riego y el Informe N° 724-2019-GR CUSCO/GRDE/SGNGER de 06 de setiembre de 2019 de la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional;

Que, mediante Memorándum N° 2518-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01 por 262 días calendario con conclusión de obra al 17 de marzo de 2020 cuantificando un total de 597 días calendario de ejecución de obra, por paralización de obra; adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 09-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MAMV de fecha 12 de setiembre de 2019 del Inspector de Obra y el Informe N° 062-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 17 de setiembre de 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, efectuada la consulta de inversiones se tiene que el proyecto en mención, con código único N° 2251091, se encuentra en el INVIERTE.PE, con estado de la inversión: activo, y registro de monto actualizado de S/ 3,225,411.76;

Que, mediante Memorándum N° 1210-2019-GR CUSCO/GRDE de fecha 19 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del referido proyecto, para su aprobación mediante acto resolutivo,

Que, por Memorándum N° 1305-2019-GR CUSCO/ORAJ de 27 de setiembre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del proyecto en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por 262 días calendario, para la ejecución del proyecto "Instalación del Servicio de Agua para riego en los Sectores de Warmillacta – Hauccani, Quinuacancha – Central – Rosaspata – Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo actualizado del proyecto "Instalación del Servicio de Agua para riego en los Sectores de Warmillacta – Hauccani, Quinuacancha – Central – Rosaspata – Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo - Cusco", es de **597 DÍAS CALENDARIO**, con fecha de culminación del proyecto al 17 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

